



**VISTOS:** el Proveído N° 007733-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000950-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001025-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, de fecha 16 de marzo de 2016, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial *El Peruano*, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, conforme con lo previsto en el numeral 6.3 de la Directiva, excepcionalmente, el Ministerio de Cultura, por razones debidamente justificadas, puede otorgar reconocimientos póstumos a propuesta del órgano competente de la entidad;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes con el Informe N° 000950-2024-DGIA-VMPCIC/MC —con sustento en el Informe N° 005556-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes— emite opinión favorable para otorgar el reconocimiento póstumo de la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura* a la señora Yolanda Piedad Polastri Giribaldi;

Que, la señora Yolanda Piedad Polastri Giribaldi, cuenta con diversos reconocimientos otorgados por instituciones como la Fundación por los Niños del Perú, Trofeo Azteca de la Televisión mexicana, el grado *honoris causa* concedido por el Consejo Iberoamericano por su aporte a la educación de los niños del Perú, entre otros. Asimismo, tuvo constante presencia y labor artística desde el Centro Cultural *Hola Yola*;

Que, tuvo una amplia producción discográfica que data desde 1975 hasta 1989. Asimismo, en su trayectoria televisiva, destaca como actriz, conductora, productora, animadora y coreógrafa en diversos programas;



Que, a lo largo de su trayectoria y legado, obtuvo diversos reconocimientos a nivel nacional e internacional, destacando entre ellos: el otorgado por la Fundación por los Niños del Perú, el Trofeo Azteca de la Televisión mexicana, Premios Circe, Premio Astro (1986) *Mejor programa infantil del año* y los otorgados por la Municipalidad Distrital de La Molina (2006) *La Medalla de la Rinconada* y la Municipalidad Metropolitana de Lima (2016) *Diploma de Honor por sus treinta y dos años de labor artística*;

Que, además, la señora Yolanda Piedad Polastri Giribaldi fallece el 7 de julio del año en curso a la edad de setenta y cuatro años, de los cuales cincuenta años los ofreció a la música y a la diversión de los más pequeños de la casa, pues gracias a sus diversos programas y espectáculos teatrales pudo ofrecer oportunidades a nuevos actores y comediantes quienes debutaron como *burbujitas* en sus shows. Asimismo, deja un repertorio de canciones que se han vuelto famosas internacionalmente: *Eco*, *La gallina turuleca*, *Mi ranchito*, *El telefonito*, entre otros;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento póstumo como *Personalidad Meritoria de la Cultura*, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura*, de forma póstuma, a la señora **YOLANDA PIEDAD POLASTRI GIRIBALDI** por su destacada labor artística como animadora, coreógrafa infantil, así como productora, libretista, guionista y escritora televisiva; que cuenta con una destacada trayectoria de más cincuenta años, a través de los cuales ha contribuido a divertir y entretener a la familia y, en particular, aportando a la formación, entretenimiento y educación a la niñez, juventud y adultos del Perú.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura